Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la Villa de Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; el día veinticinco de julio del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, participan los CC.: C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional; C. Adriana Margarita Bernal Benhumea, Síndico Municipal; C. Edmundo Antonio Mercado Posadas, Primer Regidor; C. María del Carmen Miroslava Contreras Valdés, Segundo Regidor; C. Juan Ángel Ríos Núñez, Tercer Regidor; C. Flor Maresa Iturbe Flores, Cuarto Regidor; C. Antonio Enríquez Vargas, Quinto Regidor; C. Elizabeth Aguilar Hernández, Sexto Regidor; C. Alberto López Sánchez, Séptimo Regidor; C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Octavo Regidor; C. Julio Cesar Aguilar Castillo, Noveno Regidor; C. José Alfredo López Álvarez, Décimo Regidor y el C. Oscar Sánchez García, Secretario del H. Ayuntamiento; integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez 2016 – 2018, a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal, y el desahogo del primer punto del orden del día.

PUNTO No. I

Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal.

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; manifiesta a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus artículos 29 y 30; siendo las once horas con cuatro minutos del día veinticinco de julio del año dos mil dieciséis; se da inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar Lista de Asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio:

C. Adolfo Jonathan Solís Gómez	Presidente Municipal
C. Adriana Margarita Bernal Benhumea	Síndico Municipal
C. Edmundo Antonio Mercado Posadas	Primer Regidor
C. María del Carmen Miroslava Contreras Valdés	Segundo Regidor
C. Juan Ángel Ríos Núñez	Tercer Regidor
C. Flor Maresa Iturbe Flores	Cuarto Regidor
C. Antonio Enríquez Vargas	Quinto Regidor
C. Elizabeth Aguilar Hernández	Sexto Regidor
C. Alberto López Sánchez	Séptimo Regidor
C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama	Octavo Regidor
C. Julio Cesar Aguilar Castillo	Noveno Regidor
C. José Alfredo López Álvarez	Décimo Regidor

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa al C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, que se encuentran presentes todos los integrantes del Honorable Cabildo.

En relación a lo anterior, se declara el Quórum Legal, como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal para llevar a cabo la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO No. II

Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; en base a lo estipulado en el artículo 11, fracción V; 27, fracción II, y cumpliendo a su vez, con el artículo 49 Bis del Reglamento Interno de las Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, 2016- 2018; se dispensa la lectura del Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; solicitó a los presentes quien tenga que manifestar en relación al presente punto, se sirva a tomar la palabra.

No habiendo ningún comentario, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128, fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículo 91, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos el Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO No. III

Aprobación de la orden del día.

Con el objetivo de celebrar la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal.
II. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
III. Aprobación del orden del día.
IV. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, el cual, ha sido revisado por el Instituto Hacendario del Estado de México, IHAEM; mismo que cumple con las características técnicas y administrativas.
V. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social, el cual, ha sido revisado por el Instituto Hacendario del Estado de México, IHAEM; mismo que cumple con las características técnicas y administrativas.
VI. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización de la Oficialía Calificadora, el cual, ha sido revisado por el Instituto Hacendario del Estado de México, IHAEM; mismo que cumple con las características técnicas y administrativas.

VII. Clausura de la sesión ordinaria de cabildo.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación para aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día.

PUNTO No. IV

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, el cual, ha sido revisado por el Instituto Hacendario del Estado de México, IHAEM; mismo que cumple con las características técnicas y administrativas.

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa al honorable cuerpo edilicio que el presente punto es en relación a la aprobación del Manual de Organización de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, el cual, ha sido revisado por el Instituto Hacendario del Estado de México, (IHAEM) y cumple con las características técnicas, administrativas y metodológicas, tomando en consideración que:

El Manual de Organización de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, es un instrumento administrativo y normativo, en este, se identifican y dan a conocer las funciones que corresponde realizar a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos; cuyo propósito, es ser la mediadora que pacifique a la ciudadanía y busque el respeto a la dignidad de grupos vulnerables de nuestro Municipio mediante la difusión de la cultura en materia de derechos humanos con la finalidad de crear una convivencia armónica entre la ciudadanía; asesorando en el conocimiento de sus derechos y valores, y enaltecer nuestra dignidad. Para el logro de sus fines se pretende poner en práctica el objetivo del presente manual, así como llevar acabo la misión y visión enfocadas en la defensa y ejercicio de los derechos humanos de la ciudadanía.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 125 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, IX Bis, XVIII y XLVI, y el artículo 48 fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos el Manual de Organización de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, el cual, ha sido revisado por el Instituto Hacendario del Estado de México, IHAEM; mismo que cumple con las características técnicas y administrativas.

SEGUNDO. – Instrúyase al área administrativa competente de este H. Ayuntamiento para que realicen los trámites conducentes a fin de que se le dé seguimiento al presente acuerdo.

TERCERO. – Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, para que, en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, "Periódico oficial de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México".

CUARTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO V

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social, el cual, ha sido revisado por el Instituto Hacendario del Estado de México, IHAEM; mismo que cumple con las características técnicas y administrativas.

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa al honorable cuerpo edilicio que el presente punto es en relación a la aprobación del Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social, el cual, ha sido revisado por el Instituto Hacendario del Estado de México, (IHAEM) y cumple con las características técnicas, administrativas y metodológicas, tomando en consideración que:

Almoloya de Juárez, en materia de Desarrollo e Inclusión Social, enfatiza especial atención a los sectores más vulnerables de la población del Municipio, que por sus características requieren focalización para implementar acciones que faciliten su acceso a las oportunidades del desarrollo, a la inclusión y la movilidad social; es importante precisar que entre estos grupos se consideran: niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, los habitantes de pueblos étnicos, personas con discapacidad y grupos con mayores índice de marginación y pobreza. En ese sentido la Dirección de Desarrollo Social tiene el objetivo de contribuir a la disminución de los índices de marginación, mediante políticas y acciones que contribuyan al desarrollo de la sociedad. Otorgar elementos de desarrollo a la población, mediante cursos y talleres que generen autoempleo; así como atender a los grupos vulnerables que radican en el Municipio, mediante el otorgamiento de apoyos, cursos y eventos que permitan reforzar su identidad.

Por lo anterior, se presenta este Manual de Organización con la finalidad identificar y dar a conocer las funciones que le competen. Para el logro de sus fines, se pretende que, con la aplicación del presente manual, se optimicen los cursos, se eficiente las labores relativas a selección e inducción del personal de nuevo ingreso, así como, para establecer procesos de simplificación y modernización administrativa.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 125 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XVIII, XXXV y XLVI, 48, fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos el Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social, el cual, ha sido revisado por el Instituto Hacendario del Estado de México, IHAEM; mismo que cumple con las características técnicas y administrativas.

SEGUNDO. – Instrúyase al área administrativa competente de este H. Ayuntamiento para que realicen los trámites conducentes a fin de que se le dé seguimiento al presente acuerdo.

TERCERO. – Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, para que, en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, "Periódico oficial de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México".

CUARTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. VI

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización de la Oficialía Calificadora, el cual, ha sido revisado por el Instituto Hacendario del Estado de México, IHAEM; mismo que cumple con las características técnicas y administrativas.

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa al honorable cuerpo edilicio que el presente punto es en relación a la aprobación del Manual de Organización de la Oficialía Calificadora, el cual, ha sido revisado por el Instituto Hacendario del Estado de México, (IHAEM) y cumple con las características técnicas, administrativas y metodológicas, tomando en consideración que:

La Oficialía Calificadora de Almoloya de Juárez, desarrolla acciones para consolidar la modernización y el mejoramiento de la función del orden municipal, impulsa acciones para optimizar las funciones de la administración a través de la simplificación de sistemas y procedimientos administrativos y mejorar la atención a la ciudadanía. Para el logro de sus fines, pone en práctica el objetivo de Brindar, conocer, calificar, e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones al bando municipal, reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por el ayuntamiento, excepto las de carácter fiscal.

En ese sentido, la Oficialía Calificadora presenta el Manual de Organización, con la finalidad de distribuir las responsabilidades que deben atender las unidades administrativas que la integran; y con ello, guiar el desempeño de los servidores públicos en un marco de orden en la realización de sus actividades cotidianas.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

Acto seguido, interviene el C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Octavo Regidor, para solicitar que se implemente un Número de Inventario o Número de Registro a los Manuales que se han aprobado.

Acto seguido, hace uso de la palabra el C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional, para comentar que, del mismo modo, sería bueno crear y resguardar en las instalaciones de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un Compendio de todos los Manuales autorizados durante el presente año.

Retomando los comentarios vertidos y no habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 125 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 48 fracciones I y XX, y el artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos el Manual de Organización de la Oficialía Calificadora, el cual, ha sido revisado por el Instituto Hacendario del Estado de México, IHAEM; mismo que cumple con las características técnicas y administrativas.

SEGUNDO. – Instrúyase al área administrativa competente de este H. Ayuntamiento para que realicen los trámites conducentes a fin de que se le dé seguimiento al presente acuerdo.

TERCERO. – Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, para que, en ejercicio de sus funciones, designe un Número de Registro a los Manuales aprobados y del mismo modo, crear y resguardar en las instalaciones de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un Compendio de todos los Manuales autorizados durante el presente año.

CUARTO. – Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, para que, en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, "Periódico oficial de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México".

QUINTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

PUNTO No. VII

Clausura de la sesión ordinaria de cabildo.

Acto seguido el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; sede el uso de la palabra al C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, para que clausure la Presente Sesión de Cabildo.

Acto seguido el C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con veintiuno minutos, del día veinticinco de julio de dos mil dieciséis, se cierra la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, haciendo que los presentes acuerdos se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, el día veinticinco de julio del año dos mil dieciséis.

C. ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ADRIANA MARGARITA BERNAL BENHUMEA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. EDMUNDO ANTONIO MERCADO POSADAS
PRIMER REGIDOR

C. MARÍA DEL CARMEN MIROSLAVA CONTRERAS VALDÉS
SEGUNDO REGIDOR

C. JUAN ÁNGEL RÍOS NÚÑEZ
TERCER REGIDOR

C. FLOR MARESA ITURBE FLORES
CUARTO REGIDOR

C. ANTONIO ENRÍQUEZ VARGAS
QUINTO REGIDOR

C. ELIZABETH AGUILAR HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. ALBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. LUIS ENRIQUE FAJARDO GUADARRAMA
OCTAVO REGIDOR

C. JULIO CESAR AGUILAR CASTILLO
NOVENO REGIDOR

C. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ÁLVAREZ
DÉCIMO REGIDOR

---------- **DOY FE** ----------

C. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO